

---

## CIRCULAR No.135-2019

**DE:** Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva.

**PARA:** Todos los centros de responsabilidad de los diferentes programas.

**ASUNTO:** Propuestas para cubrir el impacto del nuevo Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los próximos ejercicios presupuestarios.

**FECHA:** 20 de noviembre de 2019.

---

Se les comunica que la Corte Plena en la sesión N° 40-19 celebrada el 23 de setiembre del año 2019, artículo XX, aprobó las siguientes disposiciones para cubrir el impacto que tendrá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la ejecución del presupuesto 2020 y para la formulación del presupuesto 2021, a saber:

1. Los centros de responsabilidad de los distintos programas deben dar prioridad al pago de los servicios que corresponden a obligaciones contractuales ya adquiridas considerando su correspondiente IVA; por lo anterior no se autorizarán nuevos contratos de alquiler, excepto que se trate de situaciones que respondan a un requerimientos legales o sanitarios
2. En línea con lo anterior, para el caso de los alquileres por concepto de edificios, servicios de seguridad y servicios de limpieza, se propone que el Departamento de Proveduría en coordinación con la Dirección Ejecutiva, realice un inventario de los procedimientos que están en proceso para determinar su continuidad, lo cual deberá ser comunicado para aprobación del Consejo Superior.
3. Los centros de responsabilidad de los distintos programas deben velar por una adecuada planificación de la ejecución presupuestaria, de forma tal que los compromisos no devengados sean mínimos, dado el impacto que tienen en el presupuesto del año siguiente, aunado al pago que se deben agregar por concepto del IVA, con recursos que necesariamente se deberán tomar del mismo centro de responsabilidad.
4. En línea con lo anterior, se propone que los encargados de los centros de responsabilidad de los distintos programas en coordinación con la Dirección Ejecutiva realicen un plan de compra que garantice la atención del IVA en las partidas 2 “Materiales y suministros” y 5 “Bienes duraderos”, lo cual conllevará a priorizar los recursos que fueron incorporados en el Proyecto de Presupuesto 2020.
5. Durante la ejecución presupuestaria del 2020, los sobrantes de recursos de contratos de arrendamiento, o cualquier otro tipo de contrato, no podrán utilizarse para otros fines vía modificación presupuestaria, siendo que se destinarán a financiar el faltante del impacto del IVA, por lo que las modificaciones que tramiten en estos rubros deberán ser gestionadas únicamente por el Departamento Financiero Contable o contar con el aval de la Dirección

Ejecutiva. De igual forma, en el caso de las subpartidas de servicios públicos, para la ejecución presupuestaria del 2020 no se permitirá realizar modificaciones presupuestarias, ni internas, ni externas por los Centros de Responsabilidad, esta potestad será exclusiva del Departamento Financiero Contable en coordinación con la Dirección Ejecutiva.

6. En concordancia con lo anterior, el Departamento Financiero Contable en coordinación con la Dirección Ejecutiva, dispondrán de los recursos de los centros gestores para cubrir los faltantes producto del IVA para contratos vigentes de alquiler de local y servicios continuados, así como para Servicios Públicos aún y cuando estos no se formularán por el Centro Gestor para la atención de esos bienes o servicios.

7. A través del Departamento de Prensa y Comunicación se deben desarrollar fuertes campañas de información con medidas de ahorro en el consumo de los servicios públicos, con el fin de estimular a la población judicial en la importancia de la racionalización de los recursos.

8. La Dirección Ejecutiva en coordinación con la Proveduría Judicial, debe revisar y ajustar los cuadros de consumo por oficina, los parámetros por persona y los parámetros por oficina, de manera tal que, en presupuestos futuros, el ajuste permita cubrir el impacto del IVA en el conjunto de artículos asociados a estas parametrizaciones.

9. La Dirección Ejecutiva debe revisar y ajustar los precios del catálogo de bienes y servicios, de forma tal que para la formulación presupuestaria del 2021 se incluya el IVA en el momento en que cada Centro de Responsabilidad elabore su presupuesto.

10. En razón de que está próximo el inicio del proceso de formulación presupuestaria del 2021, bajo el supuesto de que se mantendrán las mismas medidas de contención del gasto y que nuevamente no habrá posibilidad de un incremento en el presupuesto solicitado por el Poder Judicial, se sugiere que los Centros de Responsabilidad de los distintos programas presupuestarios ajusten el límite de sus solicitudes de gasto para ese período, considerando a lo sumo el mismo monto formulado para el 2020 e incluyendo el impuesto al valor agregado como parte de este límite.

La Dirección Ejecutiva por medio de los Departamentos a su cargo, realizará las actividades encomendadas en el referido acuerdo.

Copia: Dirección de Planificación  
AERJ/WKA/SFG  
Ref. 9537